



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Informe de Resultados de la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la CDMX.

Ejercicio Fiscal 2022



## IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AL EJERCICIO 2022 INFORME GENERAL

### 1. INTRODUCCIÓN

A través del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017, se otorgaron atribuciones a la Subsecretaría de Egresos (SE) y a la Dirección General de Política Presupuestal (ahora Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto - DGPPCEG) ambas pertenecientes a la entonces Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno Local, creando para tal fin la Dirección de Evaluación del Desempeño (ahora Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño - DEIPBRED).

Es con la presente Administración que se otorga la relevancia y trascendencia que el asunto merece, dando un impulso a dicha implementación, es decir, además de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de diciembre de 2018 y el 02 de enero de 2019, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento, respectivamente, en los cuales, se establecen y fortalecen las atribuciones para la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la Subsecretaría de Egresos (SE), la Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto (DGPPCEG) y la Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Gasto (DEIPBRED), el 31 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta local la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPERCDMX), así como su Reglamento el 01 de abril de 2019, ordenamientos mediante los cuales se establecieron disposiciones específicas de observancia general para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, relativas al desarrollo de trabajos en materia de PbR-SED; conforme a lo siguiente:

#### LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

*“Artículo 27. A la Secretaría de Administración y Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*(...)*

**XIV.** *Controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y evaluar el resultado de su ejecución;”*

#### REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

*“Artículo 27.- La Subsecretaría de Egresos tendrá las siguientes atribuciones:*

*(...)*

**XIV.** *Coordinar la implementación progresiva del Sistema de Evaluación del Desempeño, y de la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública local, emitiendo el respectivo programa anual de evaluación; (...)*

**XXX.** *Coordinar la implementación del monitoreo y seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública local; así como emitir las correspondientes normas;”*



**“Artículo 81.-** *Corresponde a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto:*

**I.** *Emitir las normas, lineamientos y términos que deberán observar las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, para la formulación y envío de los Programas Operativos Anuales y Anteproyectos de Presupuesto de Egresos con enfoque a resultados;*

*(...)*

**VI.** *Expedir las disposiciones, lineamientos o metodologías específicas para la formulación de Programas Presupuestarios, la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública local, y la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como los términos de referencia para las evaluaciones contenidas en el programa anual de evaluación;*

**VII.** *Opinar sobre el perfil que debe cubrir el personal de las Unidades Ejecutoras que realice tareas relativas a la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como capacitar y otorgar el apoyo técnico a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para la formulación de sus programas presupuestarios, y analizar y emitir los comentarios respecto de las propuestas de programas presupuestarios que aquellas le presenten; así como capacitar y otorgar el apoyo técnico en las materias de monitoreo, seguimiento, y demás vinculadas a la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios;*

*(...)*

**XVII.** *Llevar a cabo las acciones que permitan, de manera progresiva, el diseño, implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública local;*

**XVIII.** *Someter a consideración del superior las normas generales a que deban sujetarse la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública local, así como el Sistema de Evaluación del Desempeño; y someter a consideración del superior jerárquico el respectivo programa anual de evaluación;*

**XIX.** *Dar seguimiento a las acciones que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades realicen a efecto de solventar las recomendaciones o mejoras que deriven de la evaluación de los resultados del ejercicio del gasto público, emitiendo los comentarios u observaciones que al respecto considere;*

**XX.** *Llevar a cabo acciones de seguimiento para asegurar que los servidores públicos facultados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades destinen de manera oportuna los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño demanda en cada una de sus etapas;*

**XXI.** *Llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública local; someter a consideración del superior jerárquico las correspondientes normas generales, y; expedir las respectivas disposiciones, lineamientos o metodologías específicas;*

*(...)*

**XXIII.** *Expedir las disposiciones específicas relativas a la integración de información para la formulación de los informes de resultados de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública local, que se reportan en los Informes de Avance Trimestral y en la Cuenta Pública de la Ciudad de México;*

**Artículo 82.-** *Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño:*

**I.** *Llevar a cabo las acciones que permitan, de manera progresiva, el diseño, implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública local;*

**II.** *Emitir las normas y lineamientos que deberán de observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados Entidades y Alcaldías de la Administración Pública Local para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema*



de Evaluación del Desempeño; así como para la integración de los informes de resultados de los Programas presupuestarios que se reportan en los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Ciudad de México;

**III.** Capacitar y otorgar el apoyo técnico a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para la formulación de las matrices indicadores para resultados bajo la metodología del marco lógico;

**IV.** Dar seguimiento a las acciones que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías realicen a efecto de solventar las recomendaciones o mejoras que deriven de la evaluación de los resultados del ejercicio del gasto público, emitiendo los comentarios u observaciones que al respecto considere;

**V.** Llevar a cabo acciones de capacitación de las personas servidoras públicas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, en materia del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño;

**VI.** Llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública local;

**VII.** Analizar los movimientos programáticos de los Programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías;

**VIII.** Dirigir la emisión de los lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, para efecto de la vinculación de sus presupuestos con los objetivos contenidos en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México o, en su caso, en los instrumentos de planeación vigentes;

**IX.** Dirigir las etapas de planeación y programación de los anteproyectos de presupuesto de egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y su captura y registro en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales;

**X.** Coordinar la emisión de las normas, lineamientos y términos que deberán observar las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades, para la formulación y envío de los Programas Operativos Anuales y Anteproyectos de Presupuesto de Egresos con enfoque a resultados;

**XI.** Supervisar la integración de los Programas Operativos Anuales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías; y

**XII.** Dirigir la integración de la Estructura programática de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como el estudio y procedencia de las solicitudes de creación de nuevas estructuras presupuestarias que requieran las Unidades Responsables de Gasto”.

## **LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**“Artículo 28.** La programación y presupuestación anual del gasto público deberá elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan, estableciendo con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos.

Se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para cada ejercicio fiscal, debiendo garantizar que sea congruente con:

**I.** Los objetivos, estrategias y metas establecidos en el Plan General de Desarrollo, el Programa General, el Programa de Gobierno y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en los términos de la Ley de Planeación;

**II.** Las políticas de gasto público que determine la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría; y

**III.** La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General y los avances sectoriales con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente ejercicio.

El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidad considerando sus Programas Presupuestarios.



**Artículo 29.** Son obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de Evaluación del Desempeño, las siguientes:

- I.** Elaborar y proponer a la Secretaría los Programas Presupuestarios y sus Indicadores de Desempeño a su cargo conforme a los lineamientos que emita la Secretaría;
- II.** Evaluar el grado de cumplimiento de sus Indicadores de Desempeño, mediante autoevaluaciones o a través de evaluadores externos;
- III.** Dar seguimiento y monitoreo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Programas Presupuestarios;
- IV.** Atender las revisiones y recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño;
- V.** Informar en los términos que establezca la Secretaría, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo;
- VI.** Acordar con la Secretaría según corresponda, las adecuaciones a los Programas Presupuestarios en cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los procesos de seguimiento y evaluación; y
- VII.** Durante el primer año de operación de los Programas Presupuestarios, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño en términos de los lineamientos que emita la Secretaría.

**Artículo 30.** Los Programas Presupuestarios que diseñen, elaboren, implementen y operen, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán incorporarse al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Para efectos de la Evaluación del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, la Secretaría será la instancia técnica de evaluación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual implementará de manera gradual la citada Evaluación.

Corresponde a la Secretaría, la facultad de diseñar, operar y coordinar el Sistema de Evaluación de Desempeño, debiendo informar al Congreso sobre los indicadores que se generan con motivo del sistema de evaluación de desempeño, dentro de los informes trimestrales.”

#### **REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**“Artículo 44.-** La Secretaría emitirá, en el ámbito de sus atribuciones, las disposiciones específicas para la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual incluye la Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.

Las referidas disposiciones específicas serán de observancia obligatoria para las Unidades Responsables del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías capacitarán a las personas servidoras públicas encargadas de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño. Asimismo, los Órganos Autónomos y de Gobierno se podrán integrar a las acciones de profesionalización que en la materia lleve a cabo la Secretaría, a través de la Subsecretaría.

**Artículo 45.-** El Sistema de Evaluación del Desempeño comprende las acciones señaladas en el presente capítulo y todas aquellas que permitan conocer el grado de cumplimiento de los indicadores de desempeño vinculados a los Programas presupuestarios, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos a mediano y largo plazo contenidos en el Plan General de Desarrollo, en el Programa de Gobierno y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en términos de la Ley de Planeación.

Los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño deben ser incorporados y considerados por la Secretaría y las Unidades Responsables del Gasto en las etapas de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público, conforme a los lineamientos que se emitan.

**Artículo 46.-** El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México deberá estar orientado a resultados, para ello las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán diseñar Programas presupuestarios y Matrices



de Indicadores para Resultados apegados a la Estructura Programática de las Unidades Responsables del Gasto aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

**I.** Las categorías que comprenderán la Finalidad, Función, Subfunción, Actividad Institucional y el Programa presupuestario;

**II.** Los Programas presupuestarios comprenden como mínimo la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño, establecidos a través de la Matriz de Indicadores para Resultados en congruencia con el Plan General de Desarrollo, el Programa de Gobierno y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en términos de la Ley de Planeación, y

**III.** La Matriz de Indicadores para Resultados deberá integrarse bajo la Metodología de Marco Lógico y corresponderá elaborar el diagnóstico, el documento de diseño y la ficha técnica de Indicadores, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Subsecretaría.

**Artículo 47.-** La totalidad de los Programas presupuestarios del gasto programable deberán contar con la Matriz de Indicadores para Resultados, a excepción de los casos que defina la Secretaría.

**Artículo 48.-** La Matriz de Indicadores para Resultados que elaboren las Unidades Responsables del Gasto deberá considerar lo siguiente:

**I.** Alineación de los Programas presupuestarios y su contribución al cumplimiento a los objetivos y metas del Plan General de Desarrollo, el Programa de Gobierno y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en términos de la Ley de Planeación;

**II.** Vinculación de los Programas presupuestarios con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

**III.** Indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los Programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género y la inclusión del enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia, y

**IV.** Vinculación con los objetivos de los Fondos de Aportaciones Federales.

**Artículo 49.-** En caso que se requiera la actualización o modificación de algún elemento de la Matriz de Indicadores para Resultados, las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías, deberán enviar la justificación de cada uno de los cambios solicitados a la Secretaría, a fin de que ésta determine lo procedente; en este sentido las Unidades Responsables del Gasto, solo podrán actualizar las metas de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados previo a la integración de su anteproyecto de presupuesto.

**Artículo 50.-** Para la creación de Programas presupuestarios o la realización de cambios sustanciales a los mismos que propongan incluir en el anteproyecto de Presupuesto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán contar con un diagnóstico apegándose a los lineamientos emitidos por la Secretaría.

El periodo para solicitar lo establecido en los artículos 49 y 50 será entre los meses de febrero a junio del ejercicio fiscal que corresponda.

**Artículo 51.-** Las Unidades Responsables del Gasto deberán reportar trimestralmente los avances de las metas y resultados obtenidos con base en los indicadores de desempeño, informando además el avance presupuestal y las variaciones respecto del presupuesto original y modificado, de acuerdo a las disposiciones que emita la Secretaría y en los plazos que ésta determine.

**Artículo 52.-** La Secretaría, una vez validada la información enviada por las Unidades Responsables del Gasto, procederá a la publicación de los informes, mismos que estarán a disposición del público en general a través de la página electrónica destinada a estos fines.

**Artículo 53.-** Los Programas presupuestarios y los recursos federales transferidos deberán ser evaluados conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en indicadores de desempeño, por instancias técnicas independientes a las Unidades Responsables del Gasto, observando los requisitos de información correspondientes.



**Artículo 54.-** La Secretaría en conjunto con las Unidades Responsables del Gasto elaborarán el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal que corresponda, así como los términos de referencia, observando los Lineamientos Generales de Evaluación.

**Artículo 55.-** Las Unidades Responsables del Gasto deberán proporcionar las fuentes de información establecidas en los términos de referencia que permitan la realización de las evaluaciones del desempeño.

**Artículo 56.-** Las evaluaciones se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el Programa Anual de Evaluaciones y en los Lineamientos Generales de Evaluación, ambos expedidos por la Subsecretaría, en los que se establecen las especificaciones para la contratación de personas físicas y morales o instituciones académicas externas, que deba realizar la Secretaría en apego a la normatividad aplicable a la Ciudad de México; los evaluadores deberán contar con experiencia probada en la materia que corresponda, así como cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

**Artículo 57.-** Las Unidades Responsables del Gasto evaluadas deberán difundir y publicar en sus respectivas páginas de internet los resultados de las evaluaciones del desempeño practicadas, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaría para las evaluaciones; la publicación deberá contener al menos la siguiente información.

- I.** Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- II.** Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- III.** La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV.** El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- V.** La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- VI.** Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- VII.** Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra elegida;
- VIII.** Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo; y
- IX.** El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

**Artículo 58.-** Las Unidades Responsables del Gasto deberán dar atención a las recomendaciones derivadas de los informes y evaluaciones del desempeño, para ello deberán apearse al Mecanismo para Seguimiento a los Aspectos susceptibles de Mejora emitidos por la Secretaría.

**Artículo 59.-** Las Unidades Responsables del Gasto deberán entregar el avance del seguimiento al plan de trabajo de las actividades relacionadas con los Aspectos Susceptibles de Mejora a más tardar el último día hábil del mes de septiembre y en el mes de marzo del año siguiente entregarán la conclusión al plan de trabajo derivado del mecanismo del ejercicio fiscal anterior.

**Artículo 60.-** La Secretaría elaborará el Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de Programas y lo publicará en su página de internet en la que estará a disposición del público en general.

**Artículo 61.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán integrar su anteproyecto de presupuesto, con base en el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño y los resultados de las evaluaciones, de conformidad con las disposiciones específicas que emita la Secretaría, en congruencia con el Plan General de Desarrollo, el Programa de Gobierno y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en términos de la Ley de Planeación.”



## 2.- RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados en la implantación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), considerando que se trata de un proceso gradual, progresivo y sistemático de aprendizaje y mejora continua en el que se institucionalizan y fundan, para su funcionamiento y consolidación paulatina, las disposiciones, métodos, sistemas y procedimientos que comprenden:

- Alinear los objetivos estratégicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los objetivos de sus Programas presupuestarios, en el marco de la planeación nacional y sectorial;
- Aplicar la Metodología de Marco Lógico para el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y coadyuvar en la vinculación de la planeación con la programación, presupuestación, monitoreo y evaluación;
- Definir indicadores estratégicos y de gestión, para medir los avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la planeación y programación;
- Considerar para la toma de decisiones presupuestarias la información generada de los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión, así como, de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios y los Recursos Federales para fortalecer los procesos de programación y presupuestación que deriven en la mejora de la prestación de bienes y servicios para la población.
- Constituir el marco institucional para el monitoreo de los indicadores y la evaluación del desempeño, en el que se incluyen disposiciones, sistemas, el Programa Anual de Evaluación y el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora acordados con los Entes Públicos; y
- Propiciar una nueva cultura institucional enfocada a resultados para la toma de decisiones y el trabajo de los servidores públicos y otros actores que participan en la implementación y operación del PbR y el SED.

En el presente informe se exponen los resultados generales alcanzados en la Implementación del PbR-SED en la Ciudad de México al cierre del ejercicio 2022, abordando para ello ocho temas principales, los cuales son:

- I) Marco Normativo para la Implementación del PbR y del SED;
- II) Programas presupuestarios (Pp), como el medio a través del cual se realiza la alineación de las políticas y programas públicos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno 2019 - 2024 y elemento principal de la estructura programática para llevar el seguimiento al gasto y los resultados de las acciones realizadas por las Unidades Responsables del Gasto;
- III) Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), herramienta a través de la cual se identifican las problemáticas y necesidades que presenta la población de la Ciudad de México y de qué manera podrán ser atendidas;
- IV) Monitoreo de los resultados de los indicadores de desempeño que se derivan de los Formatos de Programación Base como mecanismo para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteados trimestralmente, y si fuera el caso realizar los cambios que corresponden para el éxito de los resultados;
- V) Resultados de las Evaluaciones de Diseño y Despeño a los Programas Presupuestarios (Pp) y de los Recursos Federales (RF) para obtener información de los resultados finales en la ejecución de las acciones de los programas, proyectos y acciones de gobierno, que deriven en acciones de mejora para una mejor ejecución de los mismos;
- VI) Avance en la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la realización de las Evaluaciones, para eficientar la ejecución de los recursos públicos y los procesos que se efectúan en la generación de la entrega de los bienes y servicios;
- VII) Profesionalización para dotar de conocimientos técnicos y metodológicos a los servidores públicos que permita desarrollar sus funciones en materia de PBR-SED con mayor nivel eficiencia, eficacia y efectividad;



- VIII) Diagnóstico para Medir el Nivel en la Implantación del PbR -SED Nacional que realiza anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en las Entidades Federativas en términos del artículo 80 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y
- IX) Cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo mediante la transferencia de conocimiento y tecnología que se sumen a los esfuerzos que realiza el Gobierno de la Ciudad de México para la consolidación del PBR-SED.

## **I. Marco Normativo para la Implementación del PbR y el SED**

Con el objeto de implementar y consolidar la institucionalización del PbR y el SED se armonizó el marco normativo local, emitiendo y modificando en la presente administración 2019-2024 Reglamentos, Decretos, Lineamientos, Mecanismos, Guías, Manuales, entre otros, que especifican los procedimientos para la operación del PbR-SED y que son de observancia para todas las Dependencias, Órganos Desconcentrado, Entidades y Alcaldías, garantizando su continuidad en las administraciones futuras, tales como:

- a) Se incluyó en el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Capítulo II denominado “Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño” (artículos 44 al 61), mediante la publicación en la Gaceta Oficial del día 1° de abril de 2019. Asimismo, se realizó la reforma a los artículos 44, 45, 46, 48, 50, 51, 53, 54, 56, 58 y 61 a través del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado el 28 de mayo de 2021 en el medio de difusión oficial.
- b) En los Decretos de Presupuesto de Egresos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 aprobados por el Congreso de la Ciudad de México, se establecen disposiciones relativas a la implementación del PbR-SED, conteniendo un Capítulo específico denominado “Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño”, mismo que contempla las siguientes disposiciones:
  - La Ciudad de México en materia de gasto público, se conduce bajo el modelo de cultura organizacional denominado Gestión para Resultados con enfoque en el bienestar de la población; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías en sus Programas presupuestarios deberán alinear los objetivos a cumplir con el instrumento de planeación vigente, y su vinculación con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; establecer con claridad los resultados esperados, fijar metas que reflejen el valor público previsto, y diseñar indicadores de desempeño estratégicos y de gestión, conforme a las disposiciones específicas que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.
  - Los Programas presupuestarios que operen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías se deberán concebir preferentemente con horizonte de mediano plazo, considerando la acción interinstitucional e intersectorial, privilegiando en todo momento que la intervención gubernamental genere valor público y contribuya al bienestar de la población de la Ciudad de México.
  - Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán sujetarse a la estructura programática aprobada, la cual no podrá ser modificada, salvo que se cuenten con opinión favorable de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con la normativa aplicable.
  - Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces operativos, coordinarán al interior de las áreas los procesos del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las



disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

- La Secretaría de Administración y Finanzas aprobará los indicadores de desempeño que diseñen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, integrándolos al Sistema de Evaluación de Desempeño que dicha Secretaría coordinará y operará para la generación de información relativa al grado de cumplimiento de las metas previstas.
- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías observarán las disposiciones que contenga el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría de Administración y Finanzas, atenderán el proceso para las evaluaciones y desahogarán los Aspectos Susceptibles de Mejora que del mismo deriven, conforme a sus atribuciones.
- Los Informes Trimestrales de las Unidades Responsables del Gasto contendrán el enfoque a resultados, por lo que en su elaboración se deberán observar las disposiciones que la Secretaría emita para el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación de rendición de cuentas ante el Congreso de la Ciudad de México.

c) Se emitieron los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2020.
- Lineamientos para la Elaboración, Operación y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de abril de 2021.
- Mecanismo para el Seguimiento y Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de junio de 2022.
- Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, publicados en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Manual para el Llenado del Documento de Diseño y estrategia de intervención del Programa Presupuestario, publicado en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, publicado en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Manual para la Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios Nuevos o que Tuvieron Alguna Modificación Sustantiva, publicado en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.



- Manual para el llenado del Documento de Diseño y Estrategia de Intervención del Programa Presupuestario, publicado en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores, publicada en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Guía de Llenado de la Ficha Técnica de Indicadores, publicada en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Documento de Diseño de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario, publicado en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Metodología para la Detección de Necesidades de Capacitación en Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño, publicada en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Criterios para la Elaboración y Revisión de los Informes de Evaluación, publicados en el Micrositio “PbR Presupuesto basado en Resultados” que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

## **II. Programas presupuestarios (Pp)**

En el marco de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para la asignación de recursos de manera eficiente para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los instrumentos de planeación, con base en indicadores de desempeño, en 2019 se llevó a cabo un análisis en el que se identificó la ausencia de Programas presupuestarios (Pp), y en su lugar las Actividades Institucionales (AI) eran utilizadas para la planeación de las Unidades Responsables del Gasto (URG) en los Anteproyectos; lo que representó un freno al avance del PbR-SED, debido a que las AI no se vinculaban a indicadores que pudieran dar cuenta de su desempeño. Por lo anterior, la presente Administración llevó a cabo la revisión y análisis de las AI para dar pie a la creación de Programas presupuestarios acorde a los objetivos y atribuciones de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, iniciando con una estructura basada en 1019 AI, considerando las claves duplicadas, quedando 683 claves únicas AI, que bajo el análisis de la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con las URG, se elaboraron los Programas presupuestarios a operar en el ejercicio fiscal 2020.

De esa manera, la nueva Estructura Programática (EP) surgió de la necesidad de desarrollar e implementar el uso de la categoría de Programa presupuestario en la gestión de todas las etapas del Ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas). Así, para el ejercicio fiscal 2020 se pusieron en marcha 408 Programas presupuestarios, para el año 2021 se ajustaron a 335 y para el año 2022 se redujeron a 328.

Como resultado del seguimiento a los programas en 2022 y derivado de los resultados que se obtuvieron del monitoreo al comportamiento de los programas presupuestarios, se llevó a cabo una nueva revisión que dio pauta a la verificación de la pertinencia metodológica y presupuestal, así como su soporte orgánico-funcional y el comportamiento histórico de resultados de metas e indicadores<sup>1</sup>. De acuerdo con el análisis anterior, se tuvo una

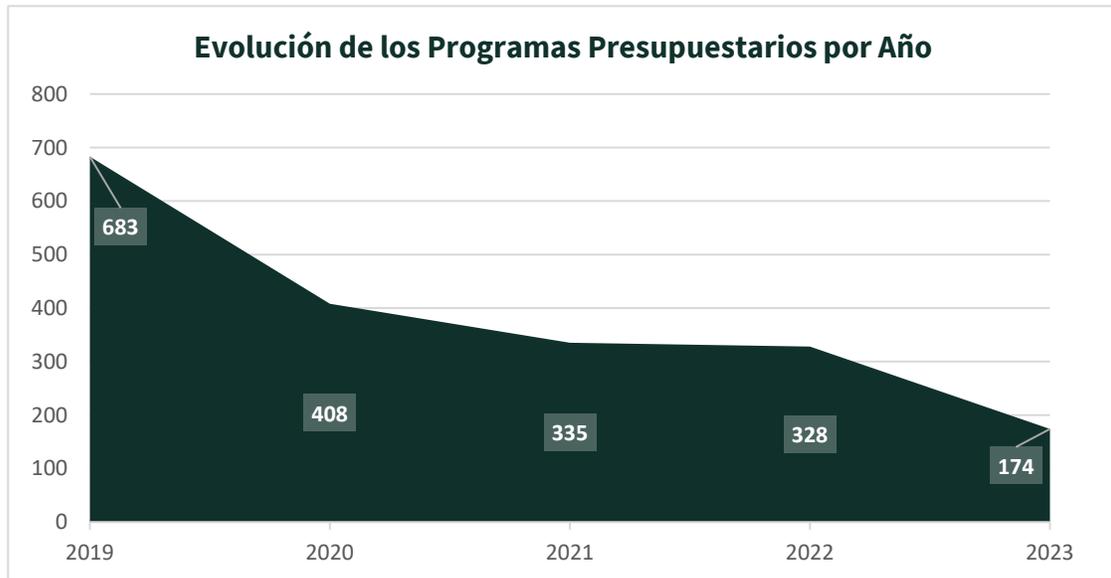
---

<sup>1</sup> La depuración de los Pp realizada en 2022 se llevó a cabo tomando consideraciones de carácter presupuestal tales como: la asignación de recursos poco significativos para la operación del Pp, comportamiento del presupuesto insatisfactorio durante el ejercicio fiscal, así como la reducción del presupuesto de manera sostenida durante los últimos dos ejercicios fiscales; asimismo, se revisaron aspectos metodológicos como: el establecimiento de una problemática a atender confusa o fuera de atribuciones, la duplicidad en el otorgamiento de bienes y servicios a una misma población objetivo o área de enfoque, la duplicidad en la operación y/o acciones al interior de una misma Unidad Responsable del Gasto, avances insatisfactorios de los indicadores de desempeño y en la ejecución en sus actividades operativas, incongruencia entre el objetivo que persigue el Pp y las acciones planteadas para su consecución, así como el uso de Reglas de Operación o de lineamientos en funcionamiento.

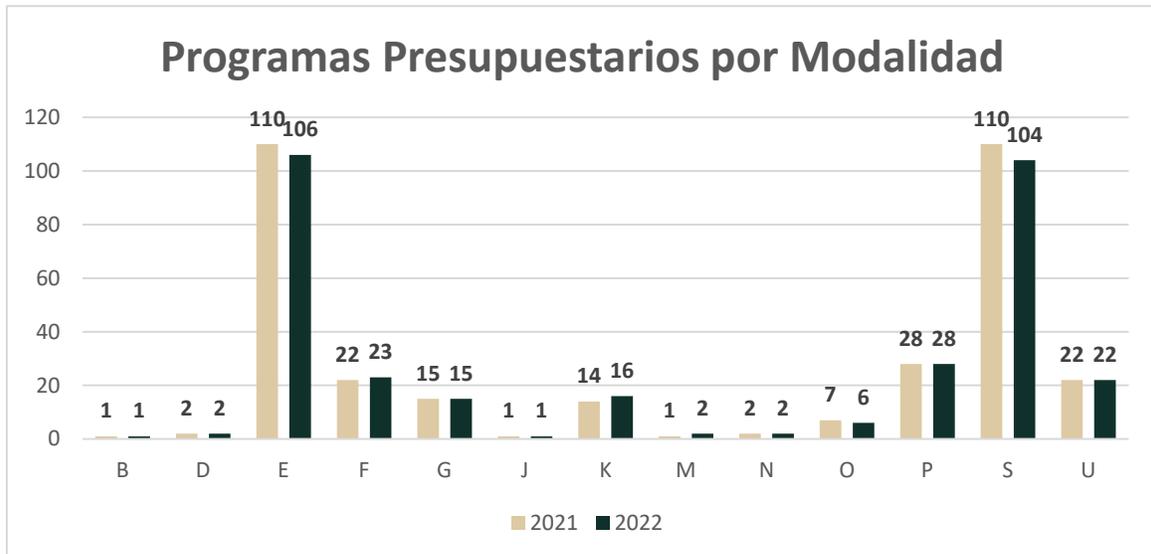


disminución de 154 Programas, lo que equivale a 47 por ciento del total que operaban hasta 2022, por lo que la EP base para el anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2023 contó con 174 Pp.

Como se puede observar, la reducción de claves presupuestarias ha cambiado con el objetivo de ordenar, eficientar y simplificar la integración de los anteproyectos de presupuesto de egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, de tal manera que la EP ha evolucionado y pasó de estar conformada por 683 Al a 174 Pp de la siguiente manera:



La EP está conformada por las siguientes modalidades:



De acuerdo con la gráfica, las modalidades orientadas a la prestación de bienes y servicios, así como la entrega de apoyos directos a la población representa el 77.7% del total de programas, respecto al 22.3% que abarca otras modalidades más operativas a nivel gobierno.

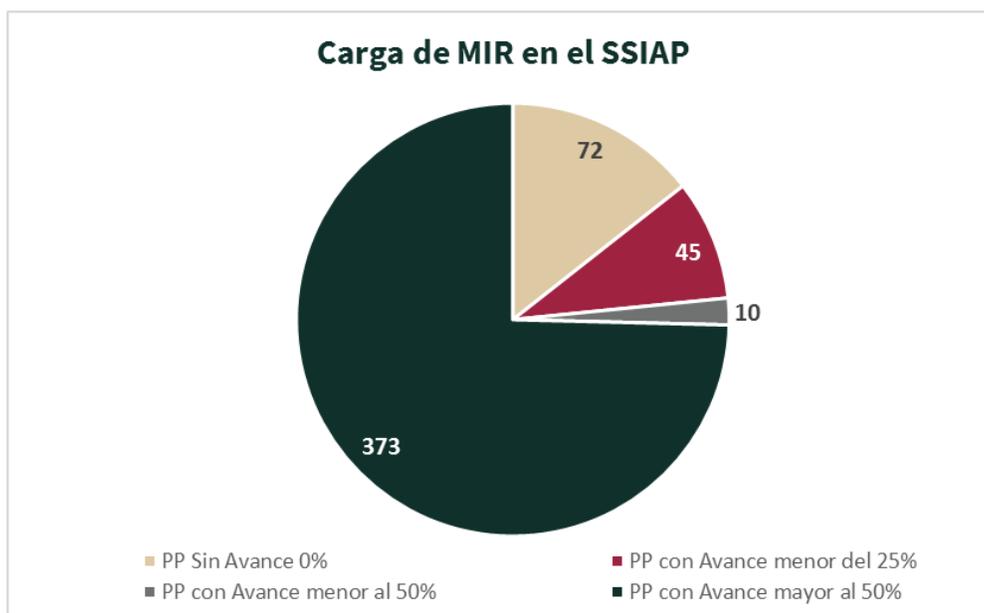
### III. Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)

Una vez creada la EP, se establecieron los documentos teórico-metodológicos, así como sus guías y manuales prácticos para la construcción y seguimiento a los indicadores de los programas presupuestarios, siendo esta la principal razón por la que se transitó del manejo de AI a los Pp. Sin embargo, se observó que existe una brecha importante de conocimientos de la Metodología del Marco Lógico (MML) por parte de los funcionarios públicos de las URG, conllevando a una baja culminación de los documentos, así como procesos de revisión y corrección insostenibles agravados por la alta rotación de personal; ambos factores fueron considerados para la generación de un sistema que permitiera solucionar dichas problemáticas en términos operativos.

En ese sentido, durante el ejercicio 2020 se entabló acercamiento con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP) para la presentación del proyecto de diseño del Sistema de Seguimiento a Indicadores del Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP). Este Sistema vincula los Pp con los resultados del desempeño y del avance presupuestal, además es una propuesta innovadora ya que genera la documentación soporte de los Programas presupuestarios, desde el diagnóstico hasta el documento de diseño, bajo los criterios de la MML para la elaboración de las MIR, lo cual otorga solidez a la integración de los indicadores y las metas que operan las URG.

De esa manera, el proyecto del sistema fue desarrollado a lo largo de 2021, periodo en que se realizaron los trabajos de creación de los módulos que lo integran, así como de pruebas técnicas para verificar el funcionamiento. Esto permitió que en 2022 se pusiera en marcha la carga de información, de manera masiva por parte de las URG, ejercicio que sirvió de prueba para verificar que la operación del SSIAP fuera intuitiva y fácil de manejar, y también brindó información valiosa orientada a la toma de decisiones, pues ayudó a identificar que muchos programas no se sustentaban metodológicamente o que abonaban a un mismo objetivo provocando duplicidad en acciones.

Como resultado de esta carga de información en el SSIAP, durante el ejercicio 2022 se obtuvo un avance en la creación de las Matrices de Indicadores para Resultados como se muestra a continuación:





Es importante señalar que derivado del análisis a la EP 2022 y su depuración para 2023 será necesario realizar una nueva carga de información de los programas presupuestarios.

#### IV. Monitoreo de los resultados de los indicadores de desempeño que se derivan de los Formatos de Programación Base

Considerando que las MIR se encuentran en el proceso de diseño, se buscó una vía de implementación temporal de un instrumento que permitiera el seguimiento de indicadores, por lo que se estableció el Formato de Programación Base (FPB) para cada uno de los Pp a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, mismo que ha sido utilizado en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

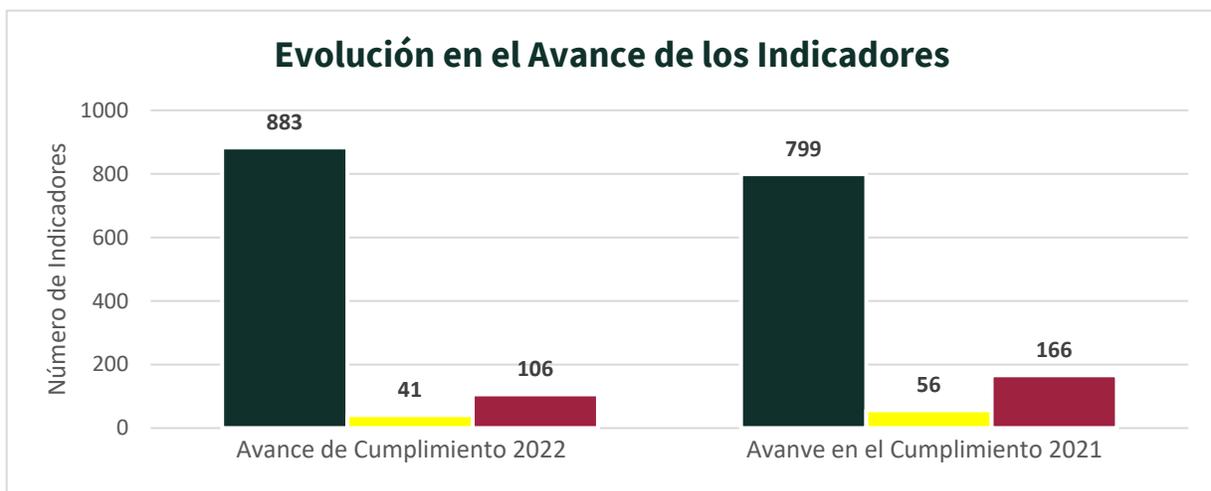
El FPB cumplió un rol importante para transitar gradualmente hacia la generación de información basada en indicadores, ya que motivó a que las URG establecieran indicadores a sus Pp, lo que representó un puente de preparación para la elaboración y manejo de las MIR con toda la documentación soporte, es decir, el diagnóstico y el documento de diseño de los Pp.

Derivado de lo anterior, en la siguiente gráfica se muestra el nivel de cumplimiento de 1,021 indicadores que operaron en el ejercicio 2021 y 1,030 para el ejercicio 2022, estos datos se obtuvieron mediante el monitoreo realizado por la SAF trimestralmente de los años citados.

Para el ejercicio fiscal 2021 los resultados presentados en la gráfica fueron determinados con base a los siguientes parámetros: de los 1,021 indicadores, 799 tuvieron un cumplimiento en su meta del 80 - 100% situados en semáforo verde (satisfactorio), mismos que representan el 78% respecto a la totalidad; por lo que hace al semáforo amarillo (aceptable) 56 indicadores su cumplimiento de metas estuvieron en un rango de 60 - 79%, mismos que representan el 6% del total de indicadores; finalmente el semáforo rojo (insatisfactorio) se contabilizaron 166 indicadores que presentan un avance en su meta del 0 - 59% lo que representa el 16% del total de los indicadores.

Respecto al ejercicio fiscal 2022 los resultados presentados fueron determinados con base en los siguientes parámetros: de los 1,030 indicadores, 883 tuvieron un cumplimiento en su meta del 80 - 100% situados en semáforo verde (satisfactorio), mismos que representan el 86% respecto a la totalidad; por lo que hace al semáforo amarillo (aceptable) 41 indicadores tuvieron un cumplimiento de metas en un rango de 60 - 79%, mismos que representan el 4% del total de indicadores; finalmente, en el semáforo rojo (insatisfactorio) se contabilizaron 106 indicadores que presentan un avance en su meta del 0 - 59% lo que representa el 10% del total de los indicadores.

Por medio de los indicadores de resultados, es posible tener un seguimiento de las acciones realizadas de los Pp, así como, la evaluación de los resultados en términos de la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas, lo cual representa una mejora sustancial.





## V. Resultados de las Evaluaciones de Diseño y Despeño a los Programas Presupuestarios (Pp) y de los Recursos Federales (RF)

Con base en lo establecido en los Programas Anuales de Evaluación de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se tiene un registro de 44 informes finales de evaluación, de los cuales 25 corresponden a Evaluaciones Específicas de Desempeño y 19 a Evaluaciones de Diseño, señalando que los trabajos se han realizado con evaluadores externos en cumplimiento al marco normativo local, los cuales son los siguientes:

- Lirun RS S.A. de C.V. 2019
- Perma Consultores, S.C. 2020
- Alma Rosa Mendoza, Consultora e Investigadora 2021, y
- Perma Consultores, S.C. 2022

Mediante la evaluación de Diseño, se realizó el análisis y valoración de la creación de los del Pp, con el propósito de identificar si contenían los elementos necesarios que permitieran prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras; para la ejecución de dichas evaluaciones se aplicaron en promedio 20 reactivos divididos en 7 capítulos mismo que fueron: Identificación de las características del Pp, problema o necesidad pública, contribuciones a las metas y objetivos del Programa de Gobierno 2019- 2024, cobertura y focalización, consistencia de la MIR del Pp, coincidencias, complementariedades, similitudes y duplicidades de acciones con otros programas públicos, transparencia y rendición de cuentas. El 90 por ciento de los reactivos tienen respuestas de tipo binario (Si o No) y se dan de acuerdo con lo siguiente:

- a) Sí: Cuando se cuenta con información o evidencia que responde la pregunta.
- b) No: Cuando no se cuenta con información y/o evidencia que responde a la pregunta o no se cumple con ninguna de las características consideradas.
- c) No aplica: Cuando la particularidad de la información no permitió responder a la pregunta.

Por otro lado, la Evaluación Específica de Desempeño permitió la valoración objetiva de las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión de los Pp o RF, de igual manera para obtener dicha evaluación se aplicaron en promedio 21 preguntas divididas en 5 capítulos: Identificación de las características del fondo y/o Pp, contribución y destino de los recursos, gestión y operación, orientación y medición de resultados y generación de información y rendición de cuentas. El 55 por ciento de las preguntas tienen respuestas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se registran en textos libres de manera clara y concisa.

La siguiente tabla describe el número y tipo de evaluaciones realizadas a los Pp y RF por ejercicio fiscal 2019, 2020, 2021 y 2022:

Ejercicio en el que se realizó la Evaluación	Nº de Evaluaciones	Tipo de Evaluación realizada	Programa Presupuestario	Fondo/Recurso Federal	Presupuesto Evaluado (mdp)
2019	6 evaluaciones	Evaluación de Diseño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• K001 Mejoramiento de la Infraestructura Vial</li> <li>• K005 Mejoramiento de la Infraestructura Urbana</li> <li>• E009 Atención a Personas Adultas Privadas de su Libertad</li> </ul>		19,190.78
		Evaluación Específica de Desempeño		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos "Ampliación Línea 12 del Metro"</li> <li>• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</li> <li>• Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</li> </ul>	



Ejercicio en el que se realizó la Evaluación	N° de Evaluaciones	Tipo de Evaluación realizada	Programa Presupuestario	Fondo/Recurso Federal	Presupuesto Evaluado (mdp)
2020	14 evaluaciones	Evaluación de Diseño	<ul style="list-style-type: none"> <li>S074 Mi Beca para Empezar</li> <li>S073 Mi Beca para Terminar la Prepa en PILARES</li> <li>S016 Educación para la Autonomía Económica en PILARES</li> <li>P005 Calidad del Aire</li> <li>E116 Programa PILARES</li> <li>E093 Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos</li> <li>E042 Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno</li> <li>P026 Diseño, Coordinación y Operación de la Política Fiscal y Hacendaria</li> <li>S008 Ciberescuelas en PILARES</li> <li>E021 Seguridad Ciudadana en Cuadrantes</li> <li>P014 Diseño de la Política de Egresos</li> </ul>		30,616.77
		Evaluación Específica de Desempeño		<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función 2019 (FORTASEG 2019)</li> <li>Subsidio para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas 2019 (AFASPE 2019)</li> <li>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019 (FASP 2019)</li> </ul>	
2021	14 evaluaciones	Evaluación de Diseño	<ul style="list-style-type: none"> <li>E022 Cuidado y Conservación de los bosques, áreas de valor ambiental y suelo de conservación</li> <li>E053 Protección Ciudadana, Orden Público y Paz Social</li> <li>E065 Servicio Integral de Operación y Atención de Emergencias</li> <li>K002 Construcción de Infraestructura Educativa</li> <li>K003 Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</li> <li>K005 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana</li> <li>K006 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial</li> <li>K008 Ampliación, Operación y Mantenimiento de Alumbrado Público</li> <li>K010 Construcción, Mantenimiento y Ampliación de Edificios Públicos</li> <li>K012 Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Educativa</li> <li>S035 Alimentos Escolares</li> <li>U002 Agua Potable, Drenaje y Saneamiento</li> </ul>		28,049.45
		Evaluación Específica de Desempeño		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de Aportaciones Múltiples</li> <li>Fondo de Capitalidad</li> </ul>	



Ejercicio en el que se realizó la Evaluación	N° de Evaluaciones	Tipo de Evaluación realizada	Programa Presupuestario	Fondo/Recurso Federal	Presupuesto Evaluado (mdp)
2022	10 evaluaciones	Evaluación de Diseño	<ul style="list-style-type: none"> <li>E007 Prevención del delito</li> <li>E012 Atención Médica</li> <li>E020 Centro de atención LUNAS</li> <li>E066 Servicios de salud del primer nivel</li> <li>E070 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos</li> <li>E078 Atención médica de urgencias</li> <li>K004 Infraestructura de transporte público</li> <li>S026 Mejor escuela</li> <li>S036 Programa Altépetl Bienestar</li> </ul>		24,738.35
		Evaluación Específica de Desempeño		<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos del Pp Federal U013 "Atención a la Salud y Medicamentos y demás Insumos Asociados para las personas sin Seguridad Social" del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para los Pp E012 Atención Médica, E070 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos, E078 Atención médica de urgencias y E066 Servicios de salud del primer nivel.</li> </ul>	

## VI. Avance en la Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

De acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el Seguimiento y Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los Pp y RF en la Ciudad de México, el proceso para el seguimiento y atención de las recomendaciones (ASM), consta de cuatro fases, identificadas por la elaboración de cuatro documentos (formatos), en los cuales se concentra la información referente a las acciones que se realizan, los periodos de ejecución, los responsables de dar seguimiento, los productos y/o evidencias que los subsanan y su contribución a las mejoras de la operación de los Pp y RF.

A continuación, se describen las etapas referidas:

1. La primera fase consiste en el llenado del Formato denominado "Documento de Opinión y Posición Institucional (DO-PI)", en el cual las URG plasman su opinión fundada y motivada respecto de las recomendaciones derivadas de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas de los resultados de las evaluaciones. Además, de definir la viabilidad de atender las recomendaciones; en caso de presentar la justificación de no atención, la Subsecretaría de Egresos determinará su procedencia, de acuerdo a sus atribuciones.
2. La segunda fase se refiere al llenado del Formato denominado "Plan de Trabajo" (PT), a través del cual las URG definen los compromisos asumidos para la adecuada atención de los ASM, tanto de las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior, como de los años previos.
3. La tercera fase consiste en el llenado del Formato denominado "Avance al Plan de Trabajo" (APT), con el que las URG informan el porcentaje de avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo, acompañado del soporte documental que dé cuenta que las actividades de mejora fueron efectivamente realizadas.
4. La cuarta fase refiere al llenado del Formato denominado "Conclusión del Plan de Trabajo" (CPT), a través del cual las URG deberán plasmar los resultados obtenidos de los ASM atendidos, para mejorar la operación y ejecución de los Pp y RF.

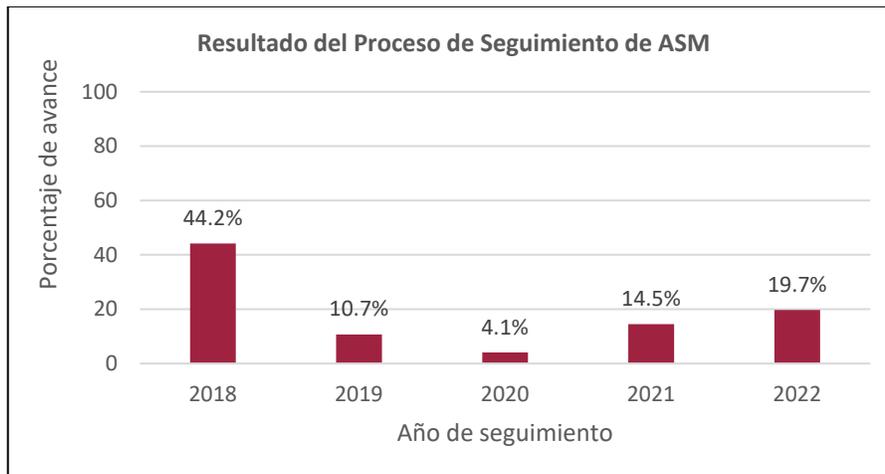


Cabe destacar que, con el objetivo de medir el grado de avance en la atención de los ASM, se ha definido un porcentaje que se asigna en función de las entregas de documentos que llevan a cabo las URG, conforme a la siguiente tabla:

Ponderación	Descripción
10%	Documento de Opinión y Posición Institucional
10%	Plan de Trabajo
10%	Avance del Plan de Trabajo
70%	Documento de Conclusión del Plan de Trabajo
<b>100%</b>	<b>Suma</b>

A través de este proceso, se tiene control en el seguimiento que llevan las URG en las acciones para la atención a cada uno de los ASM, lo que permitirá de manera directa mejor ejecución de los Programas, proyectos y acciones y recursos de gobierno, incidiendo en la entrega a la población de bienes y servicios de calidad para mejorar su calidad de vida.

Como resultado del proceso de seguimiento a la atención de ASM del 2018 al 2022, se muestra la siguiente gráfica que presenta el avance porcentual global.



## Resultados de la Atención de Recomendaciones (ASM)

### Evaluación 2017 - Seguimiento ASM 2018

Para el **ejercicio fiscal 2017** se programaron un total de 20 evaluaciones en materia de Diseño a 5 URG de las cuales derivaron un total de 73 recomendaciones, mismas que son sujetas de análisis para determinar la factibilidad de su atención.

A continuación, se muestran las evaluaciones realizadas y las recomendaciones (ASM) con su estatus, resultantes del ejercicio 2017 y cuya atención y seguimiento corresponde al **ejercicio fiscal 2018**:



Año de Evaluación	Año de Seguimiento	Tipo de Evaluación	Evaluador externo	Centro Gestor	URG (denominación)	Clave de PP/Fondo	Pp / Fondo Evaluado (descripción)	Recomendación (ASM)	ASM Concluidos
2017	2018	Diseño	Indetec	25C001	Consejería Jurídica y Servicios Legales	E023	Asistencia en la Adquisición de Identidad y Personalidad Jurídica	3	0
						E024	Asistencia jurídica a los habitantes de la CDMX y de quienes transitan por su	3	1
						E025	Digitalización e Indexación de Instrumentos Notariales	8	1
						E026	Justicia cívica	3	1
2017	2018	Diseño	Indetec	04C001	Secretaría de Desarrollo Económico	F005	Atracción y Promoción a la Inversión	3	2
						F006	Canales de Abasto	6	0
						F007	MIPYMES	3	3
						F008	Regulación de Establecimientos	5	3
2017	2018	Diseño	Indetec	06C001	Secretaría del Medio Ambiente	E021	Bosques	3	2
						P002	Impacto Ambiental	2	2
						P001	Calidad del Aire	3	1
						E022	Áreas de Valor Ambiental y Suelos de Conservación	5	3
2017	2018	Diseño	Indetec	03C001	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	E013	Certificado de Uso de Suelo	3	1
						E014	Dictamen de Impacto Urbano en la CDMX	3	0
						E015	Instrumentos de Desarrollo Urbano	5	0
						E016	Patrimonio Cultural Urbano	4	3
2017	2018	Diseño	Indetec	33C001	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	S047	Desarrollo Cooperativo de la Ciudad de México	2	2
						S024	Seguro de Desempleo	2	2
						S048	Programa de fomento al trabajo digno en la Ciudad de México "Trabajo digno hacia la igualdad"	2	2
						S049	Mi Primer Trabajo	5	1
<b>Total ASM</b>								<b>73</b>	<b>30</b>

Como se observa en la tabla, de las 73 recomendaciones derivadas de las evaluaciones, actualmente se encuentran atendidas un total de 30 que representan el 41%, todas ellas específicas en materia de Diseño (Diagnóstico, Problema Público, MIR y Fichas Técnicas) de los Pp.

### **Problemática de Atención Identificada en el Seguimiento**

Es importante precisar que, derivado del cambio de gobierno en 2019, se llevó a cabo una reingeniería en la estructura programática, misma que comenzó su operación en el ejercicio fiscal 2020, en ese sentido se prevé que algunos Pp evaluados en el ejercicio fiscal 2017 ya no estén en operación, por lo tanto, se hará un análisis para, de ser posible, ejecutar las acciones de mejora a los nuevos Programas 2023.

### **Evaluación 2018 - Seguimiento ASM 2019**

Por lo que hace al **ejercicio fiscal 2018**, se programaron un total de 17 evaluaciones, 15 en materia de Diseño y 2 específicas de Desempeño a 15 URG, de las cuales se derivaron un total de 66 recomendaciones sujetas de análisis para determinar la factibilidad de su atención.

A continuación, se muestran las evaluaciones realizadas y las recomendaciones (ASM) con su estatus, resultantes del ejercicio 2018 y cuya atención y seguimiento corresponde al **ejercicio fiscal 2019**:



Año de Evaluación	Año de Seguimiento	Tipo de Evaluación	Evaluador externo	Centro Gestor	URG (denominación)	Clave de PP/Fondo	Pp / Fondo Evaluado (descripción)	Recomendación (ASM)	ASM Concluidos
2018	2019	Diseño	Indetec	11CD01	Universidad de la Policía	E028	Programa de Formación Continua para Policías Preventivos	4	4
2018	2019	Diseño	Indetec	11CD01		E029	Formación de Aspirantes a Policías Preventivos	3	3
2018	2019	Diseño	Indetec	SN	Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	S050	Preservación de Ecosistemas de la Zona Patrimonio (Rescate y Conservación de la Zona Chinampera)	4	0
2018	2019	Diseño	Indetec	SN		S051	Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de la Zona Patrimonio	3	0
2018	2019	Diseño	Indetec	02C001	Secretaría de Gobierno/Subsecretaría de Sistema Penitenciario	E009	Atención a Personas Adultas Privadas de su Libertad	3	0
2018	2019	Diseño	Indetec	02C001		E010	Seguridad Procesal	4	0
2018	2019	Diseño	Indetec	02C001		E011	Sentenciados con Beneficios Adicionales	3	0
2018	2019	Diseño	Indetec	02C001		E012	Tratamiento Adolescente	4	0
2018	2019	Diseño	Indetec	05C001	Secretaría de Turismo	F009	Fondo de Garantía	5	0
2018	2019	Diseño	Indetec	05C001		E020	Acceso a Atractivos Turísticos de Interés de la CDMX	5	0
2018	2019	Diseño	Indetec	31C000	Secretaría de Cultura	E032	Educación Formal en Artes	3	0
2018	2019	Diseño	Indetec	31C000		E033	Educación No Formal	4	0
2018	2019	Diseño	Indetec	11C001	Secretaría de Seguridad Pública	E027	Policía Auxiliar	5	0
2018	2019	Diseño	Indetec	03CD07	Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México	K006	Espacios Públicos de la Ciudad de México	2	0
2018	2019	Diseño	Indetec	11CD03	Policía Bancaria e Industrial	E019	Protección y Vigilancia a Empresas del Sector Público y Privado	4	4
2018	2019	Desempeño	Indetec	SN	Autoridad del Espacio Público Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano Secretaría de Obras y Servicios Secretaría de Seguridad Pública Sistema de Aguas Sistema de Transporte Colectivo Agencia de Gestión Urbana	25M203	Fondo de Capitalidad	5	0
2018	2019	Desempeño	Indetec	SN	Agencia de Gestión Urbana Fideicomiso del Centro Histórico de la CDMX Secretaría de Obras y Servicios Sistema de Transporte Colectivo Secretaría del Medio Ambiente	No identificado	Fondo Metropolitano	5	0
<b>Total ASM</b>								<b>66</b>	<b>11</b>

Como se observa en la tabla, de las 66 recomendaciones, a la fecha se encuentran atendidas un total de 11 que corresponden a las URG *Universidad de la Policía* y *Policía Bancaria e Industrial* mismas que representan el 16.6%, todas ellas específicas en materia de Diseño (Diagnóstico, Problema Público, MIR y Fichas Técnicas).

### **Problemática de Atención Identificada en el Seguimiento**

Derivado de los resultados, es importante precisar las dificultades que se han presentado en la atención y seguimiento de las recomendaciones que mantienen un estatus de “pendiente” y que deberán ser atendidas por las URG que correspondan:

1. La *Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta*, pasó a formar parte de la *Secretaría del Medio Ambiente*, por lo que las recomendaciones resultantes de las evaluaciones a los Pp S050 y S051 deberán ser atendidas por esa Secretaría.
2. Para el caso de los Pp E009, E010, E011 y E012 del *Sistema Penitenciario* y que en su momento estaban a cargo de la *Secretaría de Gobierno*, estos deberán ser atendidos por la *Secretaría de Seguridad Ciudadana* toda vez que, a partir del 02 de septiembre de 2021, le fueron conferidas las funciones de dicho Sistema a



través del Decreto por el que se modifica en su artículo 3 y se adiciona la fracción XXVII Bis de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

3. Respecto de la evaluación del Pp K006 realizada a la *Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México* extinta el pasado 31 de diciembre de 2018 a través del “Acuerdo por el que se extingue el Órgano Desconcentrado denominado Autoridad del Espacio Público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, las recomendaciones resultantes de la misma serán atendidas por la *Secretaría de Obras y Servicios*, de conformidad con la disposición segunda.
4. Lo referente a la atención de las recomendaciones derivadas de la evaluación específica de Desempeño del *Fondo Metropolitano*, es importante precisar que dicho Fondo fue eliminado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, por lo tanto, es necesario realizar el análisis de las acciones que se llevaban a cabo con este recurso para definir su atención.
5. Por último, las recomendaciones derivadas de la evaluación al *Fondo de Capitalidad* serán subsanadas en la atención de las recomendaciones resultantes de la evaluación del mismo Fondo ejecutada en 2021 y cuya atención y seguimiento corresponde al ejercicio fiscal 2022.

### **Evaluación 2019 - Seguimiento ASM 2020**

Para el **ejercicio fiscal 2019**, se programaron un total de 6 evaluaciones, tres en materia de Diseño y tres específicas de Desempeño a cuatro URG y 15 Alcaldías, de las cuales derivaron un total de 31 recomendaciones sujetas de análisis para determinar la factibilidad de su atención.

A continuación, se muestran las evaluaciones realizadas y las recomendaciones (ASM) con su estatus, resultantes del ejercicio 2019 y cuya atención y seguimiento corresponde al **ejercicio fiscal 2020**:

Año de Evaluación	Año de Seguimiento	Tipo de Evaluación	Evaluable externo	Centro Gestor	URG (denominación)	Clave de PP/Fondo	Pp / Fondo Evaluado (descripción)	Recomenación ASM	ASM Concluidos
2019	2020	Desempeño	Grupo Lirun	SN	15 Alcaldías Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	25P690	Fonde de aportaciones para la infraestructura Social (FAIS)	4	0
2019	2020	Diseño	Grupo Lirun	07C001	Secretaría de Obras y Servicios	K004	Infraestructura del Transporte Público Convenio de Cordinación en Materia de Reasignación de Recursos (Ampliación Línea 12 del Metro)	5	
						K005	Mejoramiento de la Infraestructura Urbana	4	
						K001	Mejoramiento de la Infraestructura Vial	4	
2019	2020	Desempeño	Grupo Lirun	02C001	Secretaría de Gobierno (Secretaría de Seguridad Ciudadana)	E009	Atención a Personas Adultas Privadas de su Libertad	9	
2019	2020	Desempeño	Grupo Lirun	26PDSP	Servicios de Salud Pública	25FD93	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	5	
<b>Total ASM</b>								<b>31</b>	<b>0</b>

Como se observa en la tabla, de las 31 recomendaciones derivadas de las evaluaciones ejecutadas en 2019, el 100% de ellas se mantienen en estatus de “pendientes” de ser atendidas.

### **Evaluación 2020 - Seguimiento ASM 2021**

Con respecto al **ejercicio fiscal 2020**, se programaron un total de 14 evaluaciones, 11 en materia de Diseño y tres específicas de Desempeño a 15 URG, de las cuales se derivaron un total de 123 recomendaciones sujetas de análisis para determinar la factibilidad de su atención.

A continuación, se muestran las evaluaciones realizadas y las recomendaciones (ASM) con su estatus, resultantes del ejercicio 2020 y cuya atención y seguimiento corresponde al **ejercicio fiscal 2021**:



Año de Evaluación	Año de Seguimiento	Tipo de Evaluación	Evaluable externo	Centro Gestor	URG (denominación)	Clave de PP/Fondo	Pp / Fondo Evaluado (descripción)	Recomendación ASM	ASM Concluidos
2020	2021	Desempeño	Perma Consultores	SN	Secretaría de Seguridad Ciudadana Secretaría de Gobierno Secretaría de la Contraloría General Procuraduría General de Justicia Tribunal Superior de Justicia	25P590	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019)	6	0
2020	2021	Desempeño	Perma Consultores	26PDSP	Servicios de Salud Pública	25FD93	Subsidio para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública (AFSAPE 2019)	5	
2020	2021	Desempeño	Perma Consultores	11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana	25A193	Subsidio Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2019)	8	
						E021	Seguridad Ciudadana en Cuadrantes	9	
2020	2021	Diseño	Perma Consultores	09C001	Secretaría de Administración y Finanzas	P014	Diseño de la Política de Egresos	5	
						P026	Diseño, Coordinación y Operación de la Política Fiscal y Hacendaria	10	
2020	2021	Diseño	Perma Consultores	36C001	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	S008	Ciberescuelas en PILARES	10	
						S016	Educación para la Autonomía Económica en PILARES	10	
						S073	Mi Beca para terminar la Prepa en PILARES	12	
2020	2021	Diseño	Perma Consultores	06C001	Secretaría del Medio Ambiente	P005	Calidad del Aire	16	
2020	2021	Diseño	Perma Consultores	07C001	Secretaría de Obras y Servicios	E093	Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos	11	
2020	2021	Diseño	Perma Consultores	SN	Secretaría de Obras y Servicios Metrobús Servicio de Transportes Eléctricos Sistema de Transporte Colectivo	E042	Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno	7	
2020	2021	Diseño	Perma Consultores	36PFEG	Fideicomiso Educación Garantizada	S074	Programa Mi Beca para Empezar	5	
2020	2021	Diseño	Perma Consultores	SN	Secretaría de Obras y Servicios Secretaría de Cultura Instituto del Deporte	E116	Programa PILARES	9	
<b>Total ASM</b>								<b>123</b>	<b>0</b>

Como se observa en la tabla anterior, de las 123 recomendaciones derivadas de las evaluaciones ejecutadas en 2020, el 100% de ellas se mantienen en estatus de “pendientes” de ser concluidas.

### **Problemática de Atención Identificada en el Seguimiento**

Adicionalmente, es importante precisar los siguientes puntos que impactan de manera importante en la atención y seguimiento de las recomendaciones que siguen en estatus de “pendiente” y que deberán ser atendidas por las URG que correspondan:

1. Por lo que se refiere a la evaluación específica de Desempeño realizada al *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)*, las 6 recomendaciones derivadas de dicha evaluación serán atendidas sólo por la *Secretaría de Seguridad Ciudadana*, toda vez que, los recursos del Fondo fueron ejercidos principalmente por este ente público.
2. Con respecto a la evaluación realizada al Subsidio Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) a cargo de la *Secretaría de Seguridad Ciudadana*, es importante mencionar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 ya no se consideró dicho Subsidio, por lo tanto, es necesario realizar el análisis de las acciones que se llevaban a cabo con este recurso para definir su atención.

### **Evaluación 2021 - Seguimiento ASM 2022**

En el **ejercicio fiscal 2021** se programaron un total de 14 evaluaciones, 10 en materia de Diseño y cuatro específicas de Desempeño a siete URG, de las cuales se derivaron un total de 125 recomendaciones sujetas de análisis para determinar la factibilidad de la atención de estas.

A continuación, se muestran las evaluaciones realizadas y las recomendaciones (ASM) con su estatus, resultantes del ejercicio 2021 y cuya atención y seguimiento corresponde al **ejercicio fiscal 2022**:



Año de Evaluación	Año de Seguimiento	Tipo de Evaluación	Evaluador externo	Centro Gestor	URG (denominación)	Clave de PP/Fondo	Pp / Fondo Evaluado (descripción)	Recomendación ASM	ASM Concluidos
2021	2022	Desempeño	Alma Rosa Mendoza Rosas	08PDDF 07PDIF 07C001	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa Secretaría de Obras y Servicios	25P310	Fondo de Aportaciones Múltiples	16	0
2021	2022	Desempeño	Alma Rosa Mendoza Rosas	07C001 06C001 11C001 01CD03 06CD03	Secretaría de Obras y Servicios Secretaría del Medio Ambiente Secretaría de Seguridad Ciudadana Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano Sistema de Aguas	25M203	Fondo de Capitalidad	17	
2021	2022	Diseño	Alma Rosa Mendoza Rosas	08PDDF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	S035	Alimentos Escolares	4	
2021	2022	Diseño	Alma Rosa Mendoza Rosas	07PDIF	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	K012	Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Educativa	8	
2021	2022	Diseño	Alma Rosa Mendoza Rosas	06C001	Secretaría del Medio Ambiente	E022	Cuidado y Conservación de los Bosques, Áreas de Valor Ambiental y Suelo de Conservación	9	
2021	2022	Diseño	Alma Rosa Mendoza Rosas	11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana	E053	Protección Ciudadana, Orden Público y Paz Social	6	
2021	2022	Diseño	Alma Rosa Mendoza Rosas	01CD03	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	E065	Servicio Integral de Operación y Atención de Emergencias	4	
2021	2022	Diseño	Alma Rosa Mendoza Rosas	06CD03	Sistema de Aguas	K003	Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	12	
						U002	Agua Potable, Drenaje y Saneamiento	10	
2021	2022	Diseño	Alma Rosa Mendoza Rosas	07C001	Secretaría de Obras y Servicios	K002	Construcción de Infraestructura Educativa	7	
						K008	Ampliación, operación y mantenimiento de alumbrado público	13	
						K010	Construcción, Mantenimiento y Ampliación de Edificios Públicos	10	
						K005	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana	5	
						K006	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial	4	
<b>Total ASM</b>								<b>125</b>	

Como se observa en la tabla, de las 125 recomendaciones derivadas de las evaluaciones ejecutadas en 2021, el 100% de ellas se mantienen en estatus de “pendientes” de ser concluidas.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que la atención de las recomendaciones derivadas de la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, toda vez que, la Secretaría de Obras y Servicios ejecutó recursos de dicho Fondo en el ejercicio fiscal 2020 por una encomienda única y específica de la Secretaría de Administración y Finanzas.

### **Evaluación 2022 - Seguimiento ASM 2023**

Por último, en el **ejercicio fiscal 2022** se programaron un total de 10 evaluaciones, nueve en materia de Diseño y una específica de Desempeño a nueve URG, de las cuales se derivaron un total de 148 recomendaciones sujetas de análisis para determinar la factibilidad de la atención de estas.

A continuación, se muestran las evaluaciones realizadas y las recomendaciones (ASM) con su estatus, resultantes del ejercicio 2022 y cuya atención y seguimiento corresponde al **ejercicio fiscal 2023**:



Año de Evaluación	Año de Seguimiento	Tipo de Evaluación	Evaluable externo	Centro Gestor	URG (denominación)	Clave de PP/Fondo	Pp / Fondo Evaluado (descripción)	Recomendación ASM	ASM Concluidos
2022	2023	Desempeño	Perma Consultores	26C001 26PDSP	Secretaría de Salud Servicios de Salud Pública	U013	Recursos del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	12	0
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	26C001	Secretaría de Salud	E012	Atención médica	11	
2022	2023	Diseño	Perma Consultores			E078	Atención médica de urgencias	8	
2022	2023	Diseño	Perma Consultores			E070	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos	8	
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	26PDSP	Servicios de Salud Pública	E066	Servicios de salud del primer nivel	13	
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	11C001	Secretaría de Seguridad Ciudadana	E007	Prevención del delito	18	
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	07C001	Secretaría de Obras y Servicios	K004	Infraestructura de transporte público	21	
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	10PDOR	Organismo Regulador de Transporte				
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	10PDME	Sistema de Transporte Colectivo				
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	06POFA	Fondo Ambiental Público	S036	Programa Altepeltl	15	
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	36PFEG	Fideicomiso Educación Garantizada	S026	Mejor escuela	19	
2022	2023	Diseño	Perma Consultores	38C001	Secretaría de Mujeres	E020	Centro de atención LUNAS	23	
<b>Total ASM</b>								<b>148</b>	

Como se observa en la tabla, de las 148 recomendaciones derivadas de las evaluaciones ejecutadas en 2022, el 100% de ellas se mantienen en estatus de “pendientes” de ser concluidas.

## VII. Profesionalización en el Marco de la Implementación del PbR-SED

Como pilar importante para el impulso y consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño se encuentra la capacitación y profesionalización de los servidores públicos, sobre todos aquellos que tiene a su cargo el desarrollo del ciclo presupuestario, (planeación, programación, presupuestación ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas), por lo que durante los ejercicios fiscales 2019-2022 la SAF en coordinación con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, y Alcaldías ha llevado a cabo los siguientes cursos y talleres:

- La Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México llevó a cabo el “Curso de Gestión Pública por Resultados para el Desarrollo en la Ciudad de México”.
- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio de la cooperación técnica con el Gobierno de la Ciudad de México, impartió un taller denominado “Gestión para Resultados y Metodología de Matriz de Marco Lógico” para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de distintas áreas; así como también se coordinaron los Servicios de Acompañamiento Técnico en Materia de Gestión para Resultados-SED, en los que participaron diversas Unidades Responsables del Gasto de cinco sectores presupuestarios para la elaboración de Diagnósticos, a fin de definir específicamente los objetivos del Gobierno de la Ciudad de México, una vez culminados los diagnósticos sectoriales se continuó el trabajo en conjunto para lograr mediante acompañamiento el diseño de las MIR de algunos PP elegidos.
- La “Agenda MAAP, Mejora y Aprendizaje en la Administración Pública” permitió se impartieran talleres y pláticas sobre los principales temas que repercuten directamente en una Administración Pública eficaz y eficiente, entre los cuales sobresalen, el Sistema de seguimiento a indicadores de desempeño y avance presupuestal SSIAP, dicho sistema integra los documentos de diagnóstico y el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la metodología del Marco Lógico (MML), y el Informe trimestral con enfoque a resultados.
- El Taller de “El Valor del Presupuesto basado en Resultados” brindó a los participantes de las Unidades Responsables del Gasto conocimientos sobre la normativa del PbR-SED en la Ciudad de México, el Ciclo presupuestario y el Modelo de Gestión para Resultados, Indicadores, así como el Proceso de Evaluación.
- La Metodología para Detectar las Necesidades de Capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, consiste en la realización de un diagnóstico dirigido a los servidores públicos que permite identificar la áreas de oportunidad, derivado de ello, se llevó a cabo el



taller de capacitación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, en el cual se impartieron los temas de: Normatividad, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación.

Así mismo, se difundió a la Administración Pública de la Ciudad de México la convocatoria de los cursos y diplomados que año con año imparte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):

- Curso Diseño de indicadores para el desarrollo social
- Diplomado en Presupuesto basado en Resultados
- ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos
- Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos
- Evaluación de Políticas Públicas y Programas públicos

Durante el periodo 2019- 2022 se han capacitado a los enlaces administrativos y operativos con los siguientes resultados: año 2019 a aproximadamente a 330 enlaces, año 2020 a 348 enlaces, año 2021 a 527 enlaces y año 2022 a 682 enlaces.

### VIII. Diagnóstico para Medir el Nivel en la Implantación del PbR -SED Nacional.

En cumplimiento a lo mandado en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) lleva a cabo el Diagnóstico para determinar el grado de implantación del PbR-SED en las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. Los resultados alcanzados de esta administración 2019-2024 se muestran a continuación, considerando como punto inicial los resultados del último año de la administración anterior (2012-2018).

**Gráfico de avance en la implementación y operación del PbR-SED en las Entidades Federativas.**



**Nota:** En el ejercicio 2019 no se aplicó el diagnóstico de evaluación de PbR- SED, sólo se realizó un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) por lo que no se presentó el ranking nacional.

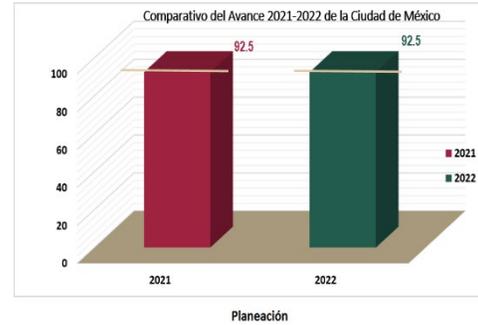
A continuación, se presentan los resultados por categoría y elementos a evaluar, así el avance obtenido en los dos últimos ejercicios fiscales.

#### **Categoría Planeación**

Para esta categoría el objetivo fue identificar si los distintos programas y políticas públicas contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo o su equivalente (Programa de Gobierno de la Ciudad de México), con el propósito de concretar la visión de desarrollo social, económico y político del gobierno local.



ENTIDAD	PLANEACIÓN	
	2021	2022
Guanajuato	95.0	95.0
Yucatán	92.5	97.5
Puebla	97.5	100
Jalisco	100	85.0
Estado de México	80.0	100
Oaxaca	100	97.5
<b>Ciudad de México</b>	<b>92.5</b>	<b>92.5</b>
Sonora	100	87.5
Hidalgo	97.5	100
Michoacán	95.0	97.5



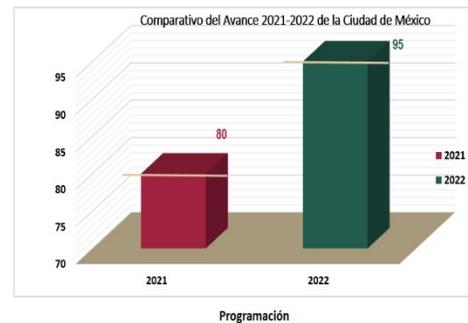
Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021-2022.

Para el ejercicio 2022, la Ciudad de México permanece con una valoración de **92.5** puntos igualando la ponderación obtenida en el ejercicio 2021, por lo que continúa con un nivel alto, ocupando el lugar 7 en esta categoría a nivel nacional.

### Categoría Programación

En esta sección lo que se valoró es si el ente público aplica los mecanismos y catálogos establecidos en la normatividad aplicable durante el proceso de definición de los Programas presupuestarios que tendrán a cargo las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal, es decir, la Estructura Programática.

ENTIDAD	PROGRAMACIÓN	
	2021	2022
Guanajuato	97.5	97.5
Yucatán	80.0	100
Puebla	85.0	92.5
Jalisco	100	95.0
Estado de México	95.0	92.5
Oaxaca	80.0	97.5
<b>Ciudad de México</b>	<b>80.0</b>	<b>95.0</b>
Sonora	82.5	85.0
Hidalgo	90.0	97.5
Michoacán	72.5	90.0



Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021-2022.

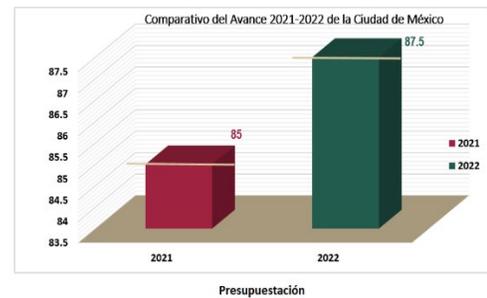
De 2021 a 2022, la Ciudad de México obtuvo un nivel de avance de **15** puntos en esta etapa, con una ponderación obtenida de **95** puntos, lo que permitió mejorar y alcanzar un nivel alto ocupando el lugar 7 en esta categoría a nivel nacional.

### Categoría Presupuestación

Esta categoría permitió identificar si se cuenta con una adecuada asignación, distribución y destino de los recursos públicos a través de la elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de las Entidades Federativas.



ENTIDAD	PRESUPUESTACIÓN	
	2021	2022
Guanajuato	97.5	97.5
Yucatán	87.5	95.0
Puebla	82.5	80.0
Jalisco	80.0	97.5
Estado de México	97.5	95.0
Oaxaca	97.5	90.0
<b>Ciudad de México</b>	<b>85.0</b>	<b>87.5</b>
Sonora	100	100
Hidalgo	77.5	95.0
Michoacán	85.0	72.5



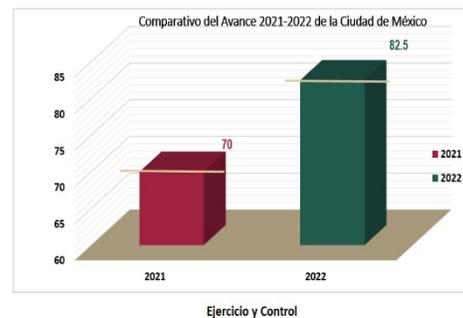
Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021-2022

De 2021 a 2022, la Ciudad de México obtuvo un nivel de avance de **2.5** puntos en esta etapa, con una ponderación obtenida de **87.5** puntos, lo que permitió mejorar y alcanzar un nivel alto ocupando el lugar 7 en esta categoría a nivel nacional.

### Categoría Ejercicio y Control

Esta sección se valoró el adecuado ejercicio de los recursos que les fueron asignados a las Entidades Federativas, conforme a las reglas establecidas en distintas leyes y conforme a un calendario determinado, promoviendo un ejercicio eficiente los mismos y con un enfoque al logro de resultados.

ENTIDAD	EJERCICIO Y CONTROL	
	2021	2022
Guanajuato	100	90.0
Yucatán	87.5	90.0
Puebla	67.5	95.0
Jalisco	80.0	95.0
Estado de México	85.0	100
Oaxaca	77.5	75.0
<b>Ciudad de México</b>	<b>70.0</b>	<b>82.5</b>
Sonora	67.5	67.5
Hidalgo	45.0	80.0
Michoacán	60.0	100



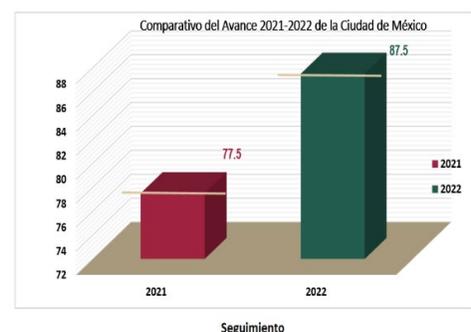
Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021-2022.

De 2021 a 2022, la Ciudad de México obtuvo un nivel de avance de **12.5** puntos en esta etapa, con una ponderación obtenida de **82.5** puntos, lo que permitió mejorar y alcanzar un nivel alto ocupando el lugar 7 en esta categoría a nivel nacional.

### Categoría Seguimiento

En esta categoría, el objetivo es identificar si se cuenta con información sobre el avance en las metas de los indicadores para la toma de decisiones en asignación y reasignación del gasto.

ENTIDAD	SEGUIMIENTO	
	2021	2022
Guanajuato	95.0	100
Yucatán	90.0	87.5
Puebla	92.5	100
Jalisco	90.0	100
Estado de México	100	97.5
Oaxaca	87.5	92.5
<b>Ciudad de México</b>	<b>77.5</b>	<b>87.5</b>
Sonora	95.0	100
Hidalgo	87.5	100
Michoacán	92.5	97.5





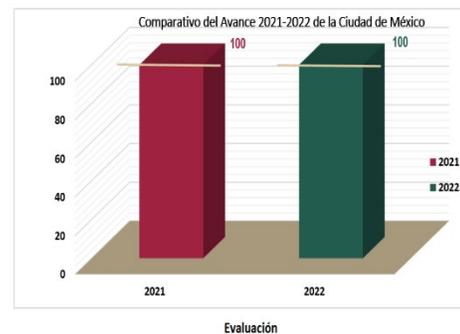
Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021-2022.

De 2021 a 2022, la Ciudad de México obtuvo un nivel de avance de **10** puntos en esta etapa, con una ponderación obtenida de **87.5** puntos, lo que permitió mejorar y alcanzar un nivel alto, ocupando el lugar 7 en esta categoría a nivel nacional.

### Categoría Evaluación

En esta categoría se verifica si se cuenta con el marco normativo, así como, con los mecanismos e instrumentos necesarios para desarrollar la fase de evaluación como un análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas para determinar si la asignación de recursos fue pertinente y se obtuvieron los resultados esperados, así mismo se verifica la eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad de los Pp.

ENTIDAD	EVALUACIÓN	
	2021	2022
Guanajuato	92.5	100
Yucatán	100	100
Puebla	100	100
Jalisco	92.5	90.0
Estado de México	90.0	87.5
Oaxaca	95.0	100
<b>Ciudad de México</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Sonora	87.5	97.5
Hidalgo	92.5	92.5
Michoacán	97.5	72.5



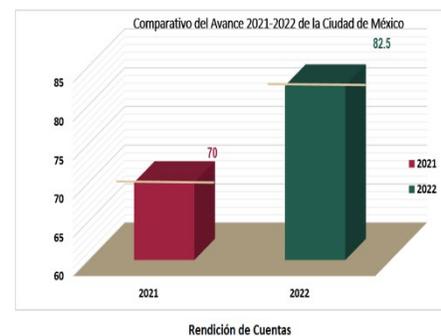
Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021-2022.

Para el ejercicio 2022, la Ciudad de México permanece con una valoración de **100** puntos manteniendo la ponderación obtenida en el ejercicio 2021, por lo que continúa con un nivel alto en el ranking nacional con el lugar 7, sin embargo, es importante precisar que se tiene un cumplimiento del 100% como se aprecia en la tabla.

### Categoría Rendición de Cuentas

En esta categoría el objetivo fue identificar los elementos que regulan la publicación de la información generada en las distintas fases del Pbr-SED y de los resultados del ejercicio del gasto de los recursos públicos, así como la disponibilidad de información en formatos y lenguajes accesibles para la ciudadanía, de conformidad con la normatividad aplicable y los criterios de la política de Gobierno Abierto.

ENTIDAD	RENDICIÓN DE CUENTAS	
	2021	2022
Guanajuato	95.0	100
Yucatán	100	100
Puebla	87.5	75.0
Jalisco	70.0	100
Estado de México	75.0	95.0
Oaxaca	87.5	80.0
<b>Ciudad de México</b>	<b>70.0</b>	<b>82.5</b>
Sonora	85.0	90.0
Hidalgo	87.5	77.5
Michoacán	57.5	87.5



Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021-2022.

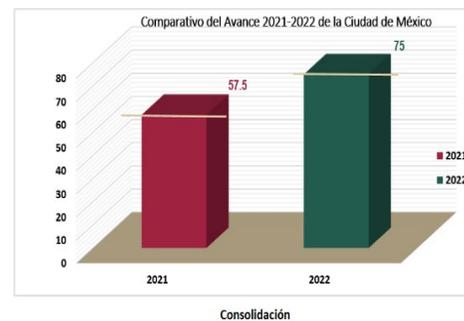


De 2021 a 2022, la Ciudad de México obtuvo un nivel de avance de **12.5** puntos en esta etapa, con una ponderación obtenida de **82.5** puntos, lo que permitió mejorar y alcanzar un nivel alto ocupando el lugar 7 en esta categoría a nivel nacional.

### **Categoría Consolidación**

La sección de Consolidación fue incluida en el Diagnóstico PbR-SED 2022, busca identificar si los entes públicos cuentan con el marco jurídico, así como con los instrumentos institucionales para la adecuada operación de procesos que permitan garantizar la continuidad de la experiencia en materia presupuestaria y programática, así como en el resto de las etapas del Ciclo Presupuestario. Asimismo, se busca identificar si la información que se genera, sobre todo, en las etapas seguimiento y evaluación se utiliza efectivamente para la toma de decisiones principalmente en la asignación presupuestaria.

ENTIDAD	CONSOLIDACIÓN	
	2021	2022
Guanajuato	85.0	85.0
Yucatán	85.0	90.0
Puebla	100	100
Jalisco	100	85.0
Estado de México	80.0	60.0
Oaxaca	75.0	75.0
<b>Ciudad de México</b>	<b>57.5</b>	<b>75.0</b>
Sonora	65.0	60.0
Hidalgo	70.0	53.7
Michoacán	75.0	50.0



Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021-2022.

De 2021 a 2022, la Ciudad de México obtuvo un nivel de avance de **17.5** puntos en esta etapa, con una ponderación obtenida de **75** puntos, lo que permitió mejorar y alcanzar un nivel medio Alto. ocupando el lugar 7 en esta categoría a nivel nacional.

### **Resultados Buenas Prácticas**

En esta sección se reportan aquellas actividades, procesos, sistemas o criterios establecidos por los entes públicos, que ellos identifican como prácticas innovadoras para fortalecer la implantación del PbR-SED y que pudieran ser replicadas por los otros entes públicos.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2021 se reconoció a la Ciudad de México como buena práctica el diseño y la implementación del documento denominado Formato de Programación Base; que como función principal es la vinculación del Programa Operativo Anual con la MIR, con el propósito de llevar el control de la planeación estratégica de las operaciones anuales por Pp. Lo que permite tener una integración de las metas físicas anuales con la planeación, en concreto, el formato permite la vinculación de los objetivos de Pp. con el avance presupuestal y otros elementos que no considera la MIR, logrando hacer más orgánico el ciclo de la presupuestación.

Para el ejercicio fiscal 2022 nuevamente la Ciudad de México obtiene una mención de buena práctica considerando el Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP), sistema de desarrollo propio que fortalece el PbR-SED, institucionalizando su operación mediante la vinculación de los Pp al avance presupuestal, mismo que consta de cuatro módulos, que permiten no sólo la carga de los indicadores y su seguimiento, sino la emisión de comentarios y, en su caso, permite la comunicación y asesoría metodológica donde sea necesario.



## **IX. Cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo para la Implementación del PBR-SED en la Ciudad de México.**

En el marco de los trabajos que se han realizado para impulsar el PbR-SED en el gobierno de la Ciudad de México, destaca la cooperación técnica brindada por el Banco Interamericano de Desarrollo a la presente Administración durante los años en 2019, 2021 y 2022.

**La primera asistencia técnica** se realizó durante seis semanas a partir del 6 de noviembre al 11 de diciembre de 2019, en la cual se impartió un taller denominado “Gestión para Resultados y Metodología de Matriz de Marco Lógico” para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios públicos de las distintas áreas del gobierno, cuyo objetivo fue que los funcionarios profundizaran en el enfoque de Gestión para Resultados y las herramientas de MML, así como su aplicación en la formulación de documentos técnicos de los programas a cargo de sus respectivas instituciones.

A esta capacitación asistieron 140 funcionarios de 19 sectores para trabajar y desarrollar los elementos que dan sustento y justifican la existencia de los Pp, a través de los cuales las URG ejecutan los recursos públicos para la prestación de bienes y servicios a los habitantes de la Ciudad de México. Para ello, se conjuntaron mesas de trabajo que se orientaron a desarrollar cada fase de la MML y la construcción de una MIR, a fin de que los asistentes de cada URG aprendieran la metodología o reforzaran los conocimientos previos en la materia, y de esta manera transferir los nuevos conocimientos al interior de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública.

La **segunda asistencia técnica** se llevó a cabo en los meses de junio a octubre de 2021, los trabajos consistieron en la elaboración de 5 diagnósticos sectoriales y 20 diagnósticos correspondientes a Pp con sus respectivas MIR. Durante este acompañamiento fue posible identificar y determinar las problemáticas y/o necesidades de la población, que deberán atender a largo plazo los sectores y las URG que participaron, generando con ello que las intervenciones públicas (programas, proyectos y acciones) se determinen adecuadamente para beneficio de la población. Como seguimiento a este resultado, uno de los compromisos adquiridos por la Ciudad de México es que dicho ejercicio se replicará en el resto de los sectores para conseguir un efecto multiplicador e ir mejorando la planeación y establecimiento de directrices del Gobierno.

La **Tercera asistencia técnica** se realizó en los meses de julio a octubre de 2022 y los trabajos realizados consistieron en dos vertientes, la primera fue la realización del análisis del marco normativo y procesos programáticos presupuestales para el diseño de mecanismo y lineamientos con una ruta posible para que, a partir de la planeación de mediano y largo plazo, se prevean y distribuyan los recursos de una forma orientada a resultados, que permita a las personas tomadoras de decisiones conducir el quehacer público hacia el logro de los objetivos de desarrollo.

El documento que se obtuvo se compone por 5 capítulos. El primer capítulo aborda los antecedentes de la implementación y consolidación del PbR-SED en el Gobierno de la Ciudad de México; el segundo capítulo contiene un glosario de los términos empleados; el tercer capítulo identifica a los actores relevantes para la planeación, programación y presupuestación y describe sus atribuciones; el cuarto capítulo establece bases para el proceso de presupuestación partiendo de la planeación de mediano y largo plazo; finalmente, en el quinto capítulo se proponen Criterios para fortalecer la gobernanza presupuestaria en el Gobierno de la Ciudad de México en el mediano y largo plazo.

Así mismo, respecto de la experiencia en la implementación del PBR-SED de la Ciudad de México, se generó un informe que recoge las acciones relevantes desarrolladas por la Secretaría de Administración y Finanzas en la presente Administración, con el propósito de documentar lecciones aprendidas que puedan resultar de utilidad para otras entidades federativas del país.

El informe se divide en cuatro capítulos. El primer capítulo aborda el origen de la Gestión para Resultados y la implantación del PbR – SED en el ámbito federal; el capítulo 2 resume los primeros intentos por implementar el PbR



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**PBR|SED**

– SED con base en la información disponible en la materia de las administraciones anteriores de la Ciudad de México. El capítulo 3 recoge las acciones realizadas a partir de 2019 para avanzar en la implementación del PbR – SED en la Ciudad de México y en el capítulo 4 se presentan las lecciones aprendidas y los desafíos para consolidar el PbR – SED.